

## Fecha cierta de los contratos y materialidad de las operaciones



### MTRA. RUBÍ ALETHIA PÉREZ

Dirección Global Jurídica en Grupo Bimbo, y  
Coordinadora del Comité Técnico y de Estudios  
Laboral y Seguridad Social de WCA México.

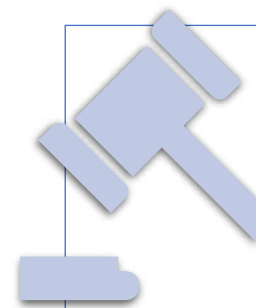


# ANTECEDENTES MATERIALIDAD

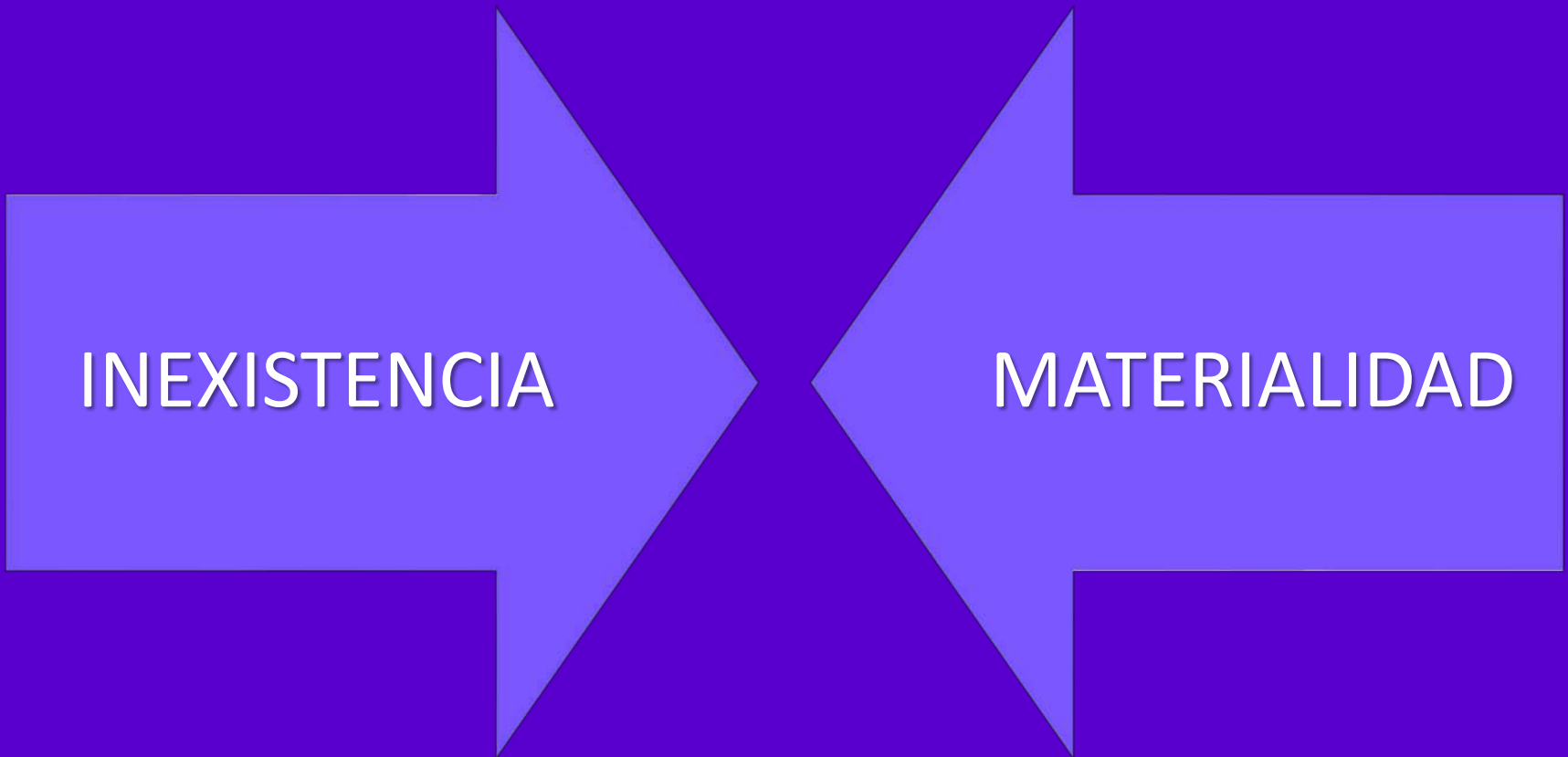
Las autoridades fiscales, con el fin de comprobar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, pueden ejercer facultades de comprobación



Entrada en vigor –  
69-B CFF



Procedimiento  
previsto en el 69-B





# DETERMINACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LAS OPERACIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD

## Procedimiento

Ejercicio de facultades de comprobación artículo 42 CFF

## EFOS Y EDOS

Visita domiciliaria

## DETERMINACIÓN MEDIANTE BAESES

Determinación mediante bases ciertas



# ¿Qué es la materialidad?

La materialidad es aquel atributo que reúnen las operaciones que efectuó determinado individuo o persona moral, ya sea con sus clientes o sus proveedores, y que cuentan con suficiente evidencia material y sensible para demostrar su efectiva realización



# SIMULACIÓN TRIBURARIA

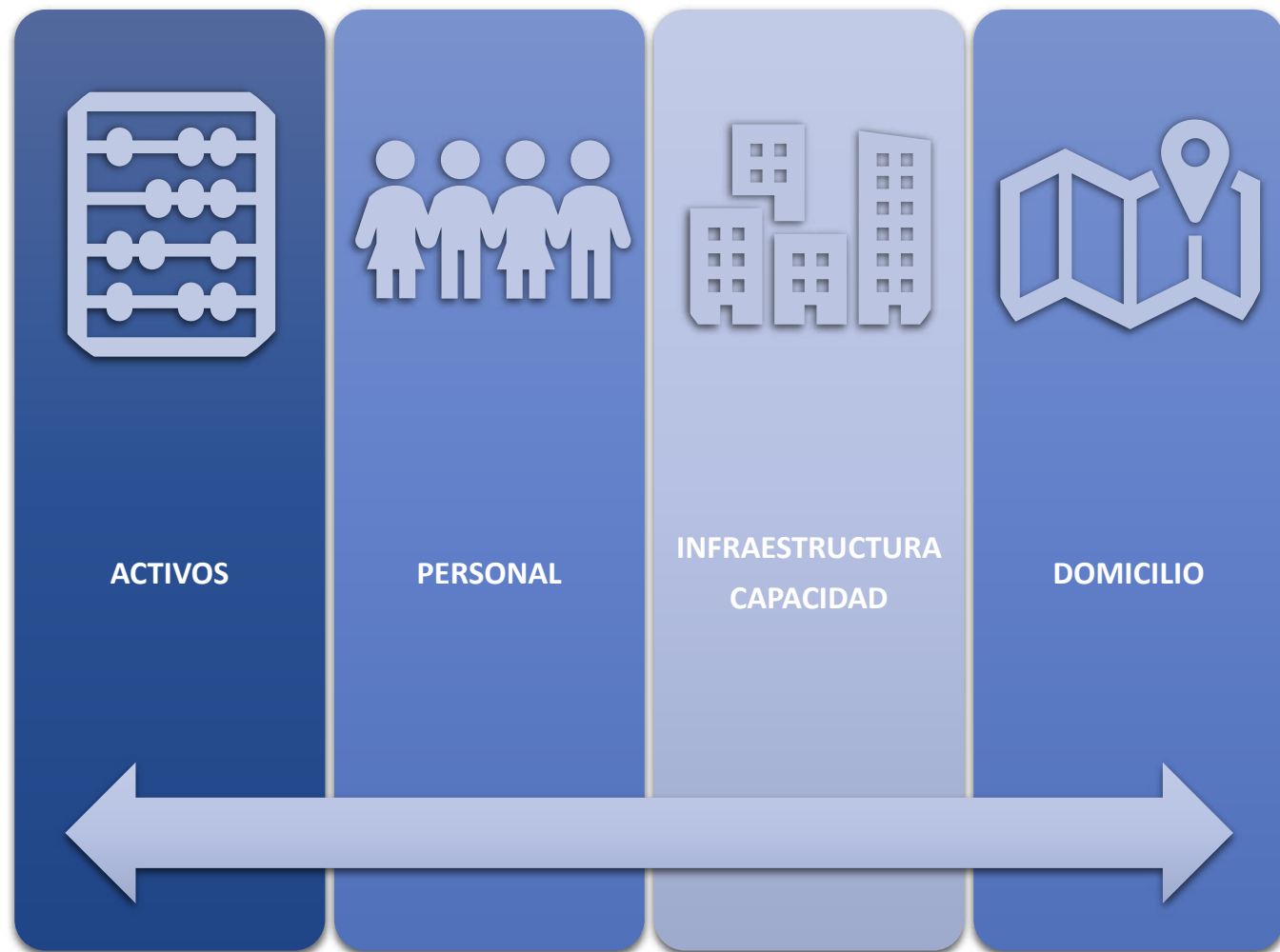


Es el comportamiento más habitual del deudor fiscal para evitar, sea mediante formas legales o ilegales, el no cumplir con las prestaciones tributarias, principalmente la económica



# PRESUNCIÓN DE LA AUTORIDAD

FALTA DE MATERIALIDAD





# FUENTES DE INFORMACIÓN

Que debe de contar la empresa



PÚBLICA



INTERNA



CONTABILIDAD



PROVEEDORES

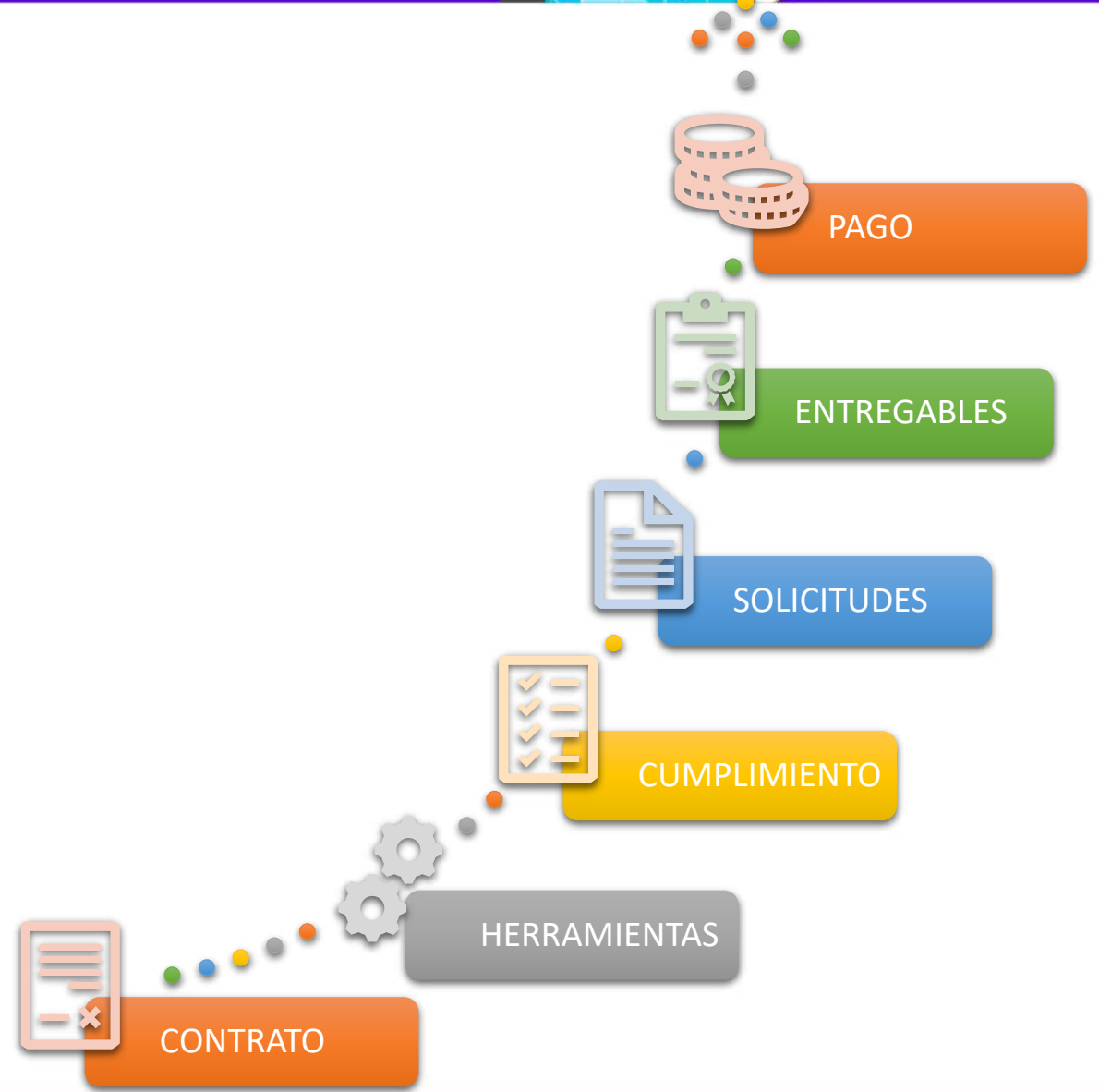


COMPLEMENTARIA





# DOCUMENTAR LA MATERIALIDAD DE LAS OPERACIONES





# Documentos para la acreditación

- Acta Constitutiva del cliente o proveedor.
- Poderes de Representantes Legales.
- Constancia de Situación Fiscal actual.
- Registro Patronal (Alta al IMSS).
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia Fiscal actualizada (SAT).
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, actualizada (IMSS).
- Copia de Identificación Oficial de Socios, Accionistas y Representantes Legales.
- Carátula de Estados de cuenta bancarios.
- Comprobante de domicilio (Recibo de Luz, Agua, etc.
- Documentos ISR IVA
- Estados Financieros actualizados.
- Localización de oficinas.
- Fotografías exterior e interior de oficinas.
- Contrato de Prestación de Servicios.
- Propuesta de Servicios.
- Referencias comerciales.



# En resumen





# FECHA CIERTA

- Jurisprudencia 2ª./J. 161/2019 (10ª.), publicada el 6 de diciembre de 2019.
- Código Civil de la Federación
- Es aplicable a cualquier documento privado – interpretación analógica de la ley
- Criterio sustantivo de la PRODECON

La fecha cierta es un requisito de la autoridad fiscal (SAT) que cumple con la finalidad de comprobar la existencia de operaciones en un momento determinado mediante un sellado, ya sea en documentos físicos como digitales

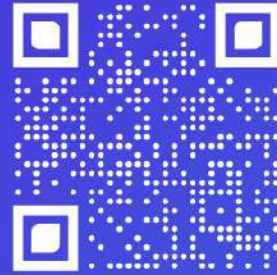
- Con la fecha cierta se busca garantizar que los documentos se corresponden en fecha con los hechos que se quieren acreditar ante la autoridad fiscal y no son simulados.
- El SAT puede requerir a particulares que acrediten la fecha cierta de cualquiera de sus contratos y documentos
- La fecha cierta es una forma de evidenciar que un acto se ha llevado a cabo
- El particular deberá guardar esa evidencia para responder de forma contundente ante cualquier requerimiento del SAT.

TLC MAGAZINE MÉXICO



# HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:

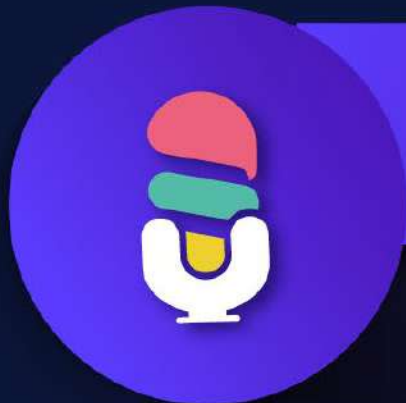


Spotify®



Apple Podcasts





# EL DATO

PEQUE

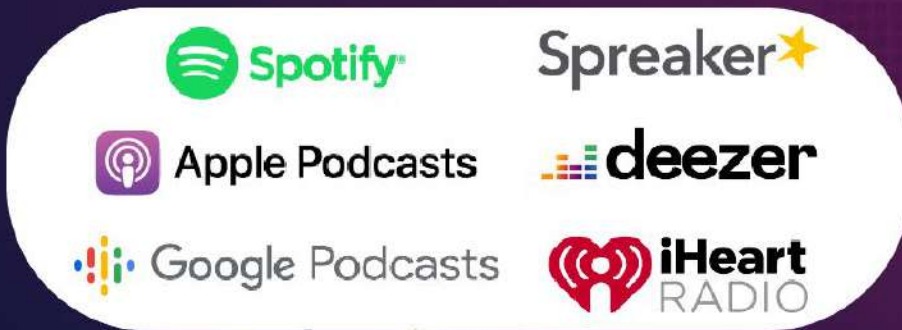
## DEL TRUEQUE



COMERCIO EXTERIOR | ADUANAS | FISCAL

Datos pequeños pero sustanciales de liderazgo, cumplimiento, fiscal, comercio exterior y aduanas con un toque humano.

Podcast disponible en:



Encuentra los videos en:



TLC Asociados SC

DR. OCTAVIO DE LA TORRE

